

Hasenkamp, 07 marzo de 2024

ORDENANZA Nº 290/2024

VISTO

El contexto económico nacional y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario preservar el valor adquisitivo de los fondos públicos municipales;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se considera oportuno realizar inversiones financieras, como depósitos en plazos fijos, cauciones financieras, colocación en fondos comunes de inversión, para poder lograr esta preservación;

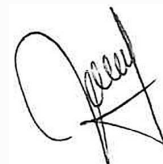
Que es necesario una normativa que autorice estas transacciones.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, cuando lo estime oportuno y conveniente, a invertir sus ahorros, reservas, excedentes, fondos específicos de obras aún no ejecutadas y/o cualquier otro fondo ocioso en operaciones financieras (depósitos en plazos fijos, cauciones financieras, colocaciones en fondos comunes de inversión, títulos públicos y/o privados, obligaciones negociables, monedas), tanto en moneda de curso legal como extranjera, a los fines de preservar su valor adquisitivo. Dichas operaciones se podrán realizar con entidades bancarias y/o financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A.") y/o Comisión Nacional de Valores ("C.N.V.") y encontrarse fehacientemente documentadas.-

ART. 2º: Refréndese, regístrese, publíquese.-





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP

FO. 10 B
2

Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.

Daniela V. Folmer
Presidente H.C.D.

MARÍA JOSEFINA LEIVA CHAVES
Concejal J. x E.R.
Vice Pte. 1°

JUAN CARLOS MENDOZA
Concejal J. x E.R.

JUAN ANDRÉS TREPPO
Concejal J. x E.R.

ANABELLA ROSANA ZAMBO
Concejal J. x E.R.

ROSANA MARIELA VIDÓZ
Concejal J. x E.R.

JUAN MANUEL KLOSS
Concejal A.M.P.E.R.

LAURA PATRICIA MONZÓN
Concejal A.M.P.E.R.
Vice Pte. 2°